Año de 1963 Lunes 22 de Abril Núm. 48

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)........ | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

## Ministerio de Trabajo

*ORDEN de 10 de abril de 1963 por la que se interpreta el Decreto 55/1963, de 17 de enero, sobre salarios mínimos, en el sentido de no ser aplicable a los Porteros de fincas urbanas.*

Ilustrísimo señor:

La promulgación del Decreto 55/1963, de 17 de enero, sobre establecimiento de salarios mínimos, ha planteado la cuestión de si sus normas son aplicables a los Porteros de fincas urbanas, dada la generalidad con que está redactado al artículo primero del expresado Decreto.

Esta cuestión debe ser resuelta en sentido negativo, no obstante la amplitud del precepto citado, toda vez que, como claramente determina el artículo tercero, dichos salarios mínimos se refieren a la jornada ordinaria de trabajo y, por tanto, no pueden afectar a los Porteros de fincas urbanas, excluidos del régimen de la jornada, con arreglo a lo que previene el artículo segundo, número tercero, de la Ley de 9 de septiembre de 1931. Por otra parte, las especiales circunstancias en que se desenvuelve la relación laboral de los Porteros y la particular modalidad de su sistema retributivo, imprime a aquélla carácter especial que no procede identificar con las demás actividades de producción y de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y para hacer extensiva a estos trabajadores la mejora de condiciones laborales, se viene adaptando el sistema retributivo peculiar de este personal, directamente relacionado con las rentas de las viviendas, a las circustancias social-económicas de cada momento.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° El régimen de salarios mínimos establecidos por Decreto 55/1963, de 17 de enero, no es de aplicación a los Porteros de fincas urbanas que tengan habitación en el mismo inmueble encomendado a su vigilancia.

2.° Las condiciones laborales de los Porteros de fincas urbanas continuarán rigiéndose por sus reglamentaciones específicas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1963.

ROMEO GORRÍA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 18 de abril, núm. 93.)

1045

## Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madriguera sobre pensión de jubilación del Secretario de Administración Local *don Andrés Fernández Bahón* y revisado dicho expediente, así como la certificación expedida con fecha 1.° de marzo por dicho Ayuntamiento, una vez rectificado el prorrateo de la expresada pensión, queda redactada en la forma siguiente:

| | AÑO | MES | ATRASOS DESDE 1-3-54 a 31-12-60 |
|---|---|---|---|
| Villacorta | 10.520,06 | 876,67 | 11.333,58 |
| El Negredo | 917,79 | 76.49 | 988,80 |
| Madriguera | 17.321,94 | 1:443,48 | 18.660,28 |
| *Totales* | 28.759,79 | 2.396,64 | 30.982,66 |

Cuyo total anual más el importe de dos mensualidades extraordinarias con motivo del día 18 de julio y Navidad como asimismo los atrasos, abonará el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades correspondientes.

Segovia, 16 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, *Juan Murillo de Valdivia*.

1061

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Extracto* de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 10 de abril de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Testimoniar la más efusiva felicitación corporativa a los artilleros segovianos Excmos. Sres. D. Manuel Marcide Odriozola y D. Alfonso Sanz Gómez, con motivo de sus recientes ascensos a Teniente General el primero y al Generalato el segundo.

3.° Darse por enterada de una atenta carta del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la que participa haber sido otorgada la Gran Cruz del Mérito Civil al que hasta hace poco fue Jefe de Obras Públicas de esta provincia D. Urbano Sagredo Gómez, acordando de una parte agradecer al Excmo. Sr. Ministro la deferencia dispensada y testimoniar de otra al Sr. Sagredo Gómez la más efusiva felicitación corporativa por la concesión a su favor de tan merecida distinción.

4.° Testimoniar al Excmo. Ayuntamiento de Jaén la gratitud corporativa por la atención dispensada a la Ciudad al asignar el nombre de Segovia a una calle de aquella capital andaluza.

5.° Asignar como cometido al Teniente Coronel de Artillería D. Francisco J. Giráldez, destinado a este Ayuntamiento por la Presidencia del Gobierno, en tanto otra cosa no se disponga, una función inspectora de servicios.

6.° Jubilar por causa de imposibilidad física al Guardia municipal nocturno D. Juan Allas Herrero.

7.° Estimar como extraordinaria la invalidez del funcionario jubilado don Juan Allas, a que se refiere el particular antecedente, a fines de la clasificación establecida en el artículo 39-3 de los Estatutos de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, sin perjuicio de la que en definitiva ésta declare.

8.° Señalar, a reserva de su ratificación, por el Pleno Consistorial, las condiciones bajo las que se efectuaría el abastecimiento de agua potable de la localidad de La Lastrilla, mediante derivación de la red de esta Capital, vista la petición elevada sobre el particular por el Excmo. Sr. Gobernador-Civil Presidente de la Comisión de Servicios Técnicos.

9.° Otorgar escritura pública de la venta que se hizo a D.ª María Gil Marcos, por acuerdo de 1.° de junio de 1962, de una parcela de terreno de 247,50 metros cuadrados a espaldas de la travesía de Santa Agueda, accediendo con ello a lo solicitado por dicha compradora.

10. Estimar reclamación deducida sobre aplicación de la tasa por recogida de basuras por D. Celedonio García Portillo, y desestimar las en igual materia suscitadas por D. Ovidio Martín, D. Félix García Gómez, don Mariano Casas, D. Antonio Regales, D. Vidal Sancho, D. Esteban García, D. Virgilio García y D. Pedro Villoria.

11. Señalar a D. Jesús Horcajo de Frutos, resolviendo consulta por este formulada, las alineaciones y volúmenes de la edificación que pretende construir sobre un solar a espaldas de la Avenida Fernández-Ladreda, definido por las calles de Marqués de Mondéjar y Doctor Sancho y travesía de este nombre, fijando aquellas otras bajo las que cabría efectuar el traslado hacia el fondo de la escalinata existente en la travesía del Doctor Sancho, y dando contestación a otros extremos a la consulta sobre los terrenos del solar indicado que resultan excedentes de la alineación señalada.

*Declaración de urgencia*

12. Conceder a la Comisión Organizadora de la procesiones de Semana Santa de esta Capital, una subvención de 2.000 pesetas para las atenciones y fines propios de la misma en orden a los desfiles procesionales del presente año.

13. Conceder un donativo a los alumnos del tercer curso de la Escuela del Magisterio y del curso preuniversitario del Colegio de «Nuestra Señora de la Fuencisla», de los Hermanos Maristas, de esta Capital, para ayuda de gastos de los viajes de estudios que con fines culturales proyectan realizar a diversas ciudades españolas.

Segovia, 17 de abril de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

997

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1963

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

**Término municipal de Valtiendas**

*Don Máximo Regidor Peña,* Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

*Hago saber*: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1962 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de abril de 1963 he dictado la siguiente

«*Providencia*.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de

tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número de orden,*
*nombres de los contribuyentes,*
*fincas embargadas, débitos*
*y valoración.*

17.—Justa Andrés Sanz Frutos.

Una finca rústica, cereal 3.ª, en el paraje de Corral Nuevo, polígono 22, parcela 50, de superficie 46 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Mariano Iglesias; Sur, Cno. de Valtiendas a Cuevas de Provanco; Este, Mariano de Blas, y Oeste, Domingo Fuente. Débitos, 162,00 pesetas.--Valoración, 909,40 pesetas.

137.—Agapito Fuente Castro.

Una finca rústica, cereal 4.ª, en el paraje de los Carriles, polígono 34, parcela 160, de superficie 65 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Bruno Chico; Sur, Cno. de Valtiendas a Aldehorno; Este, Antonio Montes, y Oeste, Mariano de Blas.—Débitos, 185,85 pesetas.—Valoración, 551,00 pesetas.

134.—Esteban Fuente y Paulino Fuente Sanz.

Una finca rústica, cereal 2.ª, al paraje de El Valladar, polígono 11, parcela 27, de superficie 27 áreas. Linderos: Norte, Esperanza de Frutos; Sur, Moisés Sacristán; Este, Esperanza de Frutos, y Oeste, Cno. de Valtiendas a Castro.—Débitos, 267,91 pesetas. Valoración, 820,80 pesetas.

187.—Justo Iglesias Fuente.

Una finca rústica, era, u.ª, en el paraje de Eras del Rincón, polígono 21, parcela 119, de superficie 14 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, senda de Torreadrada; Sur, camino; Este, Domingo Fuente, y Oeste, Justo Rojo. Débitos, 281,33 pesetas.--Valoración, 1.039,40 pesetas.

181.—Mariano Iglesias Arranz.

Una finca rústica, viña, 2.ª, en el paraje del Hoyo Carretero, polígono 23, parcela 115, de superficie 33 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Cipriano Salcedo; Sur, Florencio Fuente; Este, Claudio Rojo, y Oeste, Florencio Fuente. — Débitos, 331,83 pesetas. — Valoración, 3.962,80 pesetas.

229.—Víctor Lázaro Rojo.

Una finca rústica, cereal 2.ª, en el paraje de la Llanada, polígono 7, parcela 43, de superficie 58 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Pérez; Sur, Antonio Pérez; Este, cañada, y Oeste, Jesús Pérez.—Débitos, 126,08 pesetas. — Valoración, 1.775,40 pesetas.

237.—Bernardo Martín.

Una finca rústica, viña, 3.ª, en el paraje de las Laderas, polígono 17, parcela 6 a y b, de superficie 86 áreas 76 centiáreas. Linderos: Norte, camino del Prado; Sur, Trinidad Cerezo; Este, Manuel Cristóbal, y Oeste, Melchora de Frutos.—Débitos, 198,55 pesetas.—Valoración, 1.735,20 pesetas.

239.—Santos Martín.

Una finca rústica, viña, 2.ª, en el paraje del Charcón, polígono 29, parcela 22, de superficie 61 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Angel de Frutos; Sur, Victoriana de Frutos; Este, Cno. de las Tenadas, y Oeste, Agueda Martín.—Débitos, 120,54 pesetas.—Valoración, 6.377,80 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 9 de abril de 1963.—El Agente, *Máximo Regidor*.

1063

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

### Comandancia Militar de Marina de Valencia

JUZGADO PERMANENTE

*Anulación de requisitoria*

Por decreto auditoriado de la Superior Autoridad Judicial del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 16 de marzo de 1963, se da por terminado el expediente núm. 30/63 instruido al inscripto de este Trozo Marítimo *Sebastián Marugán García*, por su falta de presentación, al ser llamado para incorporarse al Servicio Activo de la Armada, con la declaración sin responsabilidad, el cual había sido declarado rebelde, por cuyo motivo se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Segovia número 19, de fecha 13 de febrero del corriente año.

Dado en Valencia, a 17 de abril de 1963.—El Capitán, Juez Permanente, *Salvador Bracho González*.

# SUBASTAS

1059

### Ayuntamiento de Villacorta

ANUNCIO

Durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento de una fuente en el barrio de Alquité y de captación de agua potable en el de Martín Muñoz de Ayllón, ambos de este Municipio, sirviendo como tipo de licitación a la baja el de 21.782,69 y 21.741,01 pesetas, respectivamente.

La garantía provisional del 2,5 por 100 del tipo de licitación y del 5 por 100 de la cantidad que en su caso pudiera ser adjudicado el remate, será constituida en cualquiera de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas para cada una de las obras mencionadas, que se ajustará al modelo de proposición que figura en los pliegos de condiciones, tendrá lugar a las once y doce horas respectivamente del día siguiente hábil a partir de aquel en que finalice la admisión de las mismas.

Villacorta, a 15 de abril de 1963.—El Alcalde, *Jacinto Azuara*.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1039

## SEBÚLCOR

Aprobado por esta Corporación Municipal y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el proyecto de ordenación y pavimentación de este pueblo, con los siguientes presupuestos de contrata:

Solución A. — Firme de adoquinado, 4.029.748,37 pesetas.

Solución B.—Firme de hormigón vibrado, 3.549.686,26 pesetas.

Solución C.—Firme de macadam ordinario, 2.443.747,48 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local y 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público dicho proyecto y los documentos que le complementan, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, durante cuyo término podrá ser examinado y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sebúlcor, 16 de abril de 1963.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1049

## ALDEONSANCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeonsancho, 17 de abril de 1963. El Alcalde, Delfino García.

1050

## OTERO DE HERREROS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua potable a esta población y su barrio de la Estación, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Otero de Herreros a 17 de abril de 1963.--El Alcalde, Alejandro de la Calle.

1051

## ESTEBANVELA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de obras de un edificio destinado a Casa Consistorial y vivienda del Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Estebanvela, a 16 de abril de 1963. El Alcalde, F. Barrio.

1052

## GALLEGOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento a esta localidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber que los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, a cuyo efecto se abre información pública por el plazo de un mes, pudiendo durante este lapso de tiempo ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Gallegos, 15 de abril de 1963.—El Alcalde, Julián Gómez.

1053

## GALLEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gallegos, 15 de abril de 1963.—El Alcalde, Julián Gómez.

1054

## SALDAÑA DE AYLLÓN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña de Ayllón, 19 de abril de 1963.—El Alcalde, Juan Martín.

# Hermandades Sindicales

1046

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero el Mayor

EDICTO

Formados que han sido los padrones correspondientes al reparto para el total sostenimiento de esta Hermandad para el año 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, así como para oir reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carbonero el Mayor a 15 de abril de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Honorio López*.

1060

### Hermandad Sindical de L. y Ganaderos de Lastras del Pozo

ANUNCIO

Declarada desierta la subasta de pastos del Polígono «El Montecillo», de este término municipal, por falta de licitadores, se anuncia una 3.ª subasta con el 10 por 100 de rebaja del precio inicial de 2.500 pesetas con 46 céntimos, siguiendo las mismas condiciones que en las anteriores.

Señalándose para celebrarla el día 28 próximo a las doce horas.

Lastras del Pozo a 16 de abril de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Roda*.

# COMUNIDADES

1058

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de la de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 16 de abril de 1963.—El Presidente, Francisco Sombrero.

IMPRENTA PROVINCIAL